



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION Nº 04/20 DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 24 DE JUNIO DE 2020.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Mariano Viciano Ortiz.

Concejales:

D^a. María Soledad Gambín López.

D. Miguel Carrillo Onieva.

D^a. Eva López Motellón.

D. Antonio Eugenio Soriano Vera.

D^a. Lorena Jiménez Tornamira.

D^a. Felicia López Carbonell.

D^a. María Mercedes López Robles.

D. Andrés García Soriano.

D^a. Rocío Martínez Borreguero.

D. Miguel Ángel Atenza Pérez.

No asiste:

D^a. Felicia López Carbonell.

Secretario:

D. José Antonio López Campuzano.

En Villanueva del Río Segura, siendo las veinte horas, del día veinticuatro de junio de dos mil veinte, en primera convocatoria, y con las debidas medidas de distanciamiento social entre los asistentes, se reúnen en el Salón de Actos del Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Ayuntamiento Pleno al margen reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados.

Al asistir el quórum exigido, la Presidencia abre el acto, del que da fe el Sr. Secretario, asimismo reflejado, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTORIA:

1. ACTA SESION ANTERIOR Nº 03/20.
2. PETICION AL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES POR APLICACIÓN DE COEFICIENTES EN FUNCION DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ULTIMA PONENCIA DE VALORES DEL MUNICIPIO.
3. FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2021.

B) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

4. DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.
5. MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.
6. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

1.- ACTA SESION ANTERIOR Nº 03/20.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión anterior nº 03/20, de 26.05.20. Como no se producen intervenciones, dicha acta queda en los términos en los que han sido redactada y notificada.

2.- PETICION AL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES POR APLICACIÓN DE COEFICIENTES EN FUNCION DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ULTIMA PONENCIA DE VALORES DEL MUNICIPIO.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario, a fin de este explique, tanto la situación material de la tramitación, como la propuesta de acuerdo que se trae a Pleno, con el siguiente tenor literal:

“En justificación de lo que se pretende aprobar, se informa que las leyes de Presupuestos Generales del Estado podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio; para lo que se han de cumplir los siguientes requisitos:

a) Que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general. Es decir, la aplicación de coeficientes de actualización para el año 2020 requiere que el año de entrada en vigor de la ponencia de valores de carácter general sea anterior a 2015, la cual, para nuestro municipio, fue aprobada por la Dirección General del Catastro durante el año 2011.

b) Que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, siempre que afecten de modo homogéneo al conjunto de usos, polígonos, áreas o zonas existentes en el municipio.

c) Que la solicitud se comunique a la Dirección General del Catastro antes del 31 de mayo; plazo que durante este año, en suspenso durante el estado de alarma, se ha ampliado.

*A la vista de lo cual, se propone al Pleno del Ayuntamiento que, por mayoría simple, **ACUERDE:***

PRIMERO: *Solicitar al Ministerio de Hacienda la actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes en función de la entrada en vigor de la última ponencia de valores del municipio, a que se refiere el art. 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, para el próximo ejercicio 2021.*



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

SEGUNDO: *Autorizar al Alcalde-Presidente para que, en nombre del Ayuntamiento, suscriba y curse dicha petición a través de la Dirección General del Catastro”.*

Finalizada dicha lectura, y en defensa de la aprobación de la propuesta que antecede, por parte de la Sra. Concejala Delegada del Area de Hacienda, D^a. María Soledad Gambín López, se declara: *“Por cuarto año consecutivo se formula la petición al Ministerio de Hacienda de actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.*

Como ya se viene explicando, y mientras no se logre modificar la Ponencia de Valores, con esta solicitud lo que se pretende obtener es la posibilidad de atenuar la subida anual del 10% en el Impuesto de Bienes Inmuebles. Subida que se está aplicando desde el 2013 tras la última Ponencia de Valores solicitada y puesta en vigor en la anterior legislatura del PP. El año pasado, 2019, tras la solicitud de aplicación de esta medida al Ministerio de Hacienda, se aplicó a Villanueva un coeficiente de actualización del 0’93% es decir, que en 2019 hubo una rebaja del 7% en los coeficientes de actualización que se aplican sobre los valores catastrales derivados de la ponencia de valores del 2012.

Desde este Equipo de Gobierno socialista, y de la concejalía a la que represento, hemos de destacar que se trata del quinto paso que hemos dado, y no por ello será el último, para intentar equiparar el valor catastral de los inmuebles urbanos a su valor real.

Como bien he dicho, se trata de la quinta actuación porque la primera ya se adoptó en el mes de noviembre de 2017 con la rebaja del 5% del tipo de gravamen aplicable a la contribución y el pasado año en 2019, con ocasión de la aprobación de las Ordenanzas Fiscales para el 2020, también aprobamos una nueva bajada del tipo aplicable a la contribución de un 4% por lo que el tipo pasó del 0,57% al 0,54%, tres décimas menos, es decir que en 2 años hemos bajado el tipo en un 9%.

Una vez más insisto en el hecho que todos conocemos, los valores de los inmuebles fueron revisados en el 2012 y llevan actualizándose cada año un 10%, es decir, 7 años y un 70%.

La subida del valor afecta directamente en el recibo que nuestros vecinos han de pagar. Pues esta solicitud, que vamos a volver a realizar, se prevé en la Ley del Catastro Inmobiliario, por lo tanto, se habilita la posibilidad a través de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado que podrán actualizarse los valores de las viviendas por aplicación de unos coeficientes en función del año de entrada en vigor de la Ponencia de Valores que en nuestro caso fue en 2012. Los requisitos que se han de cumplir ya los ha expuesto nuestro Secretario.

En 2018 se estimamos una rebaja que rondaría el 4 ó 5% en el valor que se le asignó a cada inmueble en Villanueva en relación al Valor del Mercado actual y al real, aprobada por el Ministerio finalmente fue un 7%. Para año se ha publicado que se aplicará un coeficiente del 0,97, es decir un 3%, es poco, pero menos nada.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Tenemos que reiterar que se trataría de la quinta vez que este Equipo de Gobierno socialista toma una medida en dirección contraria a subir la carga de impuestos soportada por nuestros vecinos con relación al IBI.

Creemos firmemente que las medidas que este Equipo de Gobierno lleva adoptando desde hace tres años, deben tener su traducción en beneficio de nuestros ciudadanos y atenuar en la medida que sea posible su carga de impuestos.

Si los valores del mercado han bajado lo lógico y normal es que no se vean incrementados sus recibos al ritmo que lo han hecho estos cinco años. Porque el precio de la vivienda en Murcia desde el 2011 ha seguido bajando en torno a un 15%. Simplemente continuamos pretendiendo adaptar los impuestos a la realidad del mercado haciendo beneficiarios a nuestros vecinos de la mejoría en la situación económica financiera de nuestro municipio y porque no hacer nada sería desatender la realidad y por tanto a la justicia.

Lo único que esperamos es cordura y vuestro voto a favor. Por favor, no os volváis a poner de perfil con otra abstención, mirando hacia otro lado, vuestra obligación es mirar lo que beneficia a todos nuestros vecinos ya que es de justicia nuestra solicitud”.

A continuación, la Presidencia cede la palabra al Grupo Portavoz, en cuyo nombre, D^a. María Mercedes López Robles, contestando al ofrecimiento que se le acaba de hacer, dice que, evidentemente, los miembros de su formación política no van a oponerse a algo que sea beneficioso para los vecinos del municipio, por lo que no van a votar en contra.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia ordena pasar a votar la propuesta que antecede, la cual es **APROBADA**, por seis votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones, de los diez miembros presentes, de total de once que conforman el número legal de la Corporación.

3.- FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2021.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario, a fin de este explique, tanto la situación material de la tramitación, como la propuesta de acuerdo que se trae a Pleno, con el siguiente tenor literal:

“Para poner en antecedentes, se informa que, durante los últimos años, por estas fechas, la competente Dirección General de la CARM, en la actualidad, la de Diálogo Social y Bienestar Laboral, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el art. 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio, solicita del Ayuntamiento la fijación de las dos festividades locales que como máximo, abonables y no recuperables, deberán ser tenidas en cuenta en el calendario del año siguiente, es decir, 2021; para lo que se propone las dos que son



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

tradicionales en nuestro municipio cuando alguna de las importantes cae en domingo.

A la vista de lo cual, se propone al Pleno del Ayuntamiento que, por mayoría simple, **ACUERDE**:

PRIMERO: Establecer para el año 2021 las siguientes festividades locales con el carácter laboral de abonables y no recuperables:

- 16 de julio. Virgen del Carmen.
- 16 de agosto. San Roque.

SEGUNDO: Expídase certificación del presente acuerdo para su remisión a la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la CARM”.

No produciéndose intervenciones, la Presidencia ordena pasar a votar la propuesta que antecede, la cual es **APROBADA** por unanimidad, al obtener, diez votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, de los diez miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la Corporación.

4.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.

4.1.- RELACION DE DECRETOS.

El Sr. Secretario, pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el 22.05.20, hasta la fecha de cierre de la misma:

Nº	FECHA	ASUNTO
2020-39	22/05/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO
2020-40	27/05/2020	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020-41	04/06/2020	SOLICITUD BAJA EN EL PADRÓN DE LA TASA DE BASURA
2020-42	04/06/2020	RESOLUCIÓN DECLARACION RESPONSABLE
2020-43	12/06/2020	ORDEN DE EJECUCION, PELIGRO DERRUMBE
2020-44	15/06/2020	AUTORIZANDO PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS

4.2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Haciendo uso de la palabra, por parte de la Alcaldía se informa al resto de miembros de la Corporación acerca de la buena noticia que, para nuestra localidad, supone el inicio de las obras en la conducción general de la red de saneamiento del Valle de Ricote a su paso por el casco urbano de Villanueva, que vendrán a solucionar los problemas de malos olores que, por las alcantarillas, se desprenden, a



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

la altura de la carretera regional RM-522, pues el citado colector, que viene de Ricote y Ojos, al llegar Villanueva, entronca con el alcantarillado municipal, no estanco, escapando y provocando los citados malos olores.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que, aunque en un primer momento, ESAMUR, comenzó a tratar con sosa caustica la red, para matar las bacterias que los causan, se trata de una solución temporal que, aunque mitiga en parte el problema, no lo soluciona del todo, por lo que, tras varios años de presión municipal, al final, la Dirección General del Agua, decidió, como también ha sucedido en Archena, el instalar una conducción paralela y directa, que no se mezcla con la de alcantarillado municipal, hasta superar el núcleo urbano, cuya tubería general de todo el Valle finaliza en la EDAR de Archena.

5.- MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS.

Pregunta la Presidencia si las Portavoces de los dos Grupos tienen alguna cuestión para presentar a este punto del Orden del Día; la respuesta de ambas ediles es negativa.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Indica el Sr. Alcalde-Presidente que, como no se han cursado pregunta por escrito con vistas a sus respuesta durante la presente sesión, las que se formulen hoy, serán contestadas durante la siguiente sesión ordinaria, si es que, por cuestiones técnicas o por su complejidad, no es posible hacerlo hoy; por ello, pregunta al resto de ediles si quieren intervenir al respecto.

➡ Dicho lo cual, aceptando el ofrecimiento de uso de palabra, por parte de **D^a. MARÍA MERCEDES LÓPEZ ROBLES**, se interviene en la forma que se indica:

1. *“En primer lugar, nos gustaría que se nos informara cuántos contagiados ha habido en Villanueva y si hay alguno en la actualidad y, al mismo tiempo, que se nos aclare si hay o no fallecidos por COVID en Villanueva”.*

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que, como acaba de recibir de la CARM el respectivo informe de salud, le puede responder ahora:

- *“Actualmente, no hay ningún caso activo.*
- *Han sido seis los casos sufridos.*
- *Aunque en un primer momento, en base a la información facilitada por un familiar, yo dije que había ocurrido un fallecimiento en Villanueva,*



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

oficialmente, no consta como tal, pues los partes de defunción se remiten al Registro Civil del municipio en el que la muerte se produce, en este caso, en Murcia, ya que sucedió en uno de sus hospitales”.

2. *“En Junta de Gobierno, con fecha 28 de mayo, ustedes acordaron, en el punto número seis (Medidas extraordinarias como consecuencia del COVID-19 en relación al funcionamiento de servicios y demás eventos municipales estivales) que el presupuesto destinado a la celebración de las fiestas patronales del municipio y de los Barrios del Carmen y de la Asunción se destinará mayoritariamente a paliar las consecuencias económicas y sociales derivadas de la pandemia en el municipio. Queríamos saber:*

- ¿A cuánto asciende el presupuesto destinado para las fiestas, tanto del municipio, como de los barrios?*
- Exactamente, ¿qué tanto por ciento del presupuesto se va a destinar?*
- ¿Qué situaciones y servicios son a las que se va a hacer frente?*
- ¿En qué van a invertir el resto del presupuesto que no vaya destinado a estas situaciones?”.*

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que, a esta pregunta se le dará respuesta por escrito.

3. *“En relación a la gestión de la teleasistencia, dijeron ustedes en el anterior pleno que la costeaba el Ayuntamiento, pues bien, contrastada la información, resulta que hay mayores en este pueblo que lo pagan íntegro de su bolsillo, ¿nos podría aclarar a quiénes sí, y a quienes no, le pagan la teleasistencia y cómo puede ser posible que esto ocurra?”.*

Le responde la Sra. Concejala del Area de Hacienda, D^a. María Soledad Gambín López, diciendo que eso no es así, puesto que, tras darle la oportuna publicidad, a todos aquellos usuarios que lo han solicitado a través de la Trabajadora Social, la UTS de la localidad se lo ha tramitado y concedido.

4. *“Seguimos teniendo un grave problema de seguridad en el pueblo, visto lo que ha sucedido esta semana; por lo que, una vez contrastada la información de que hay efectivos en baja, ¿con cuántos efectivos disponemos y cómo va usted a gestionar, Sr. Alcalde, las vacaciones de los existentes para que el pueblo no quede desprotegido?”.*

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que, gracias al Convenio de Colaboración alcanzado entre los pequeños municipios de Valle, se



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

dispone de siete efectivos, que reparten sus tareas de vigilancia entre tres municipios, por lo que se tienen cubiertos los turnos de mañana y tarde, así como las noches de los sábados.

5. *“¿Cómo se está gestionando el ingreso mínimo vital, pues el Gobierno dice que se tiene que tramitar a través de los Ayuntamientos?”.*

Le responde la Sra. Concejala del Area de Servicios Sociales, D^a. Lorena Jiménez Tornamira, diciendo que, con cita previa, lo tramita la UTS de la localidad.

6. *“En la actualidad, querríamos saber si se ha reactivado al 100% la funcionalidad del Ayuntamiento, y si se han reincorporado, o no, la plantilla. ¿Que servicios, y en qué disponibilidad están funcionando?”.*

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que, desde el inicio de la fase 2 de la desescalada, está trabajando de modo presencial toda la plantilla.

7. *“El ahorro que le va a suponer el no abrir la piscina del pueblo, ¿dónde va a destinar el dinero?”.*

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que no va a haber tal ahorro, porque, conforme al contrato que se tiene, y que iba a estar vigente este año, pero que se prorroga para el próximo, el adjudicatario encargado de la gestión se cobra de los ingresos por entradas a la piscina, para luego, al final de la temporada, presentar una liquidación que, normalmente, presenta un pequeño saldo a su favor de apenas mil o dos mil euros, por que, si la piscina no abre, efectivamente, no hay gastos, pero tampoco ingresos que los financian.

* * * * *

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo el Secretario doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE